

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**

Al no haberse podido practicar la notificación personal, conforme dispone el artículo 41 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, debe publicarse a los efectos de que la interesada comparezca para la notificación personal de la documentación requerida para la subsanación del expediente de subvención concedida al amparo de la convocatoria ayudas a familias residentes en la provincia de Soria para promover la conciliación laboral y familiar año 2018 (extracto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 4, de 10 de enero de 2018).

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón edictal del BOE, la interesada tendrá a disposición los acuerdos de inicio de expediente de reintegro, para que conforme con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

DNI: 72910242N

Soria, 19 de junio de 2019.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

1395

BOPSO-72-24062019